

# Informe indicativo del salario docente

Septiembre 2023

Coordinación General de Estudio de Costos  
del Sistema Educativo

## Presentación

La Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo tiene como objetivo principal, mejorar la calidad de la información que se genera y procesa en el ámbito de los costos educativos a fin de colaborar con un mejor conocimiento del sector a través de la producción y sistematización de datos.

El conocimiento del sector requiere el relevamiento de la normativa salarial vigente para los cargos del escalafón docente en cada una de las jurisdicciones, tarea que esta unidad organizativa del Ministerio de Educación de la Nación realiza desde el año 1995 con la valiosa colaboración de las administraciones jurisdiccionales.

Dicha labor incluye el detalle de todos los "componentes salariales comunes" (como por ejemplo el sueldo básico y la antigüedad) correspondientes a todos los cargos docentes identificados.

Las novedades salariales identificadas se sistematizan en el presente "Informe Indicativo del Salario Docente" que centra su mirada en el cargo de maestro de grado y que, a través del anexo que se adjunta, permite seguir la evolución de las remuneraciones brutas de los principales cargos testigo con los que trabajamos y que son los siguientes:

Educación Primaria: Maestro de Grado - Jornada Simple

Educación Primaria: Director primera categoría

Educación Secundaria: Profesor Hora Cátedra

Educación Secundaria: Director primera categoría

Educación Inicial: Maestro de Sala o Sección – Jornada Simple

Educación Superior (excluye universidades): Profesor Hora Cátedra

El presente informe se hace llegar periódicamente a las autoridades del ámbito educativo del nivel nacional y jurisdiccional, responsables de las áreas de administración de recursos humanos de cada provincia, organizaciones ligadas a la educación y analistas del sector, entre otros destinatarios.

### Información de Contacto:

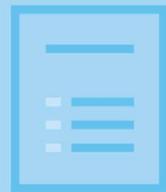
Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo (CGECSE)  
Av. Santa Fe 1548 – 6º Piso - Frente  
(1060) Ciudad de Buenos Aires.

e-mail: [costos@educacion.gob.ar](mailto:costos@educacion.gob.ar);  
[ana.ruiz@educacion.gob.ar](mailto:ana.ruiz@educacion.gob.ar),  
[maria.durand@educacion.gob.ar](mailto:maria.durand@educacion.gob.ar),  
[micaela.cersosimo@educacion.gob.ar](mailto:micaela.cersosimo@educacion.gob.ar);  
[sofia.costas@educacion.gob.ar](mailto:sofia.costas@educacion.gob.ar).

El cierre estadístico de este informe fue el 10 de noviembre de 2023. Todas las cifras son provisorias y están sujetas a revisión.

## Abreviaturas utilizadas en el presente informe

Abreviatura	Denominación completa
15HC10	Profesor/a con 15 Horas de Cátedra y 10 años de antigüedad
APN	Administración Pública Nacional
AUE	Ayuda Útiles Escolares
B/NB	Bonificable / No bonificable
CMD	Complemento Material Didáctico
Comp	Componente
DIR PRIM	Director/a de nivel primario
DIR SEC	Director/a de nivel secundario
DIR	Director/a
Dto.	Decreto
FJ	Financiamiento jurisdiccional
FJN	Financiamiento jurisdiccional y nacional
FONID	Fondo Nacional de Incentivo Docente
HC	Hora/s Cátedra/s
JC	Jornada completa
JE	Jornada extendida
JS	Jornada simple
MG	Maestro/a de Grado
MGO	Maestro/a de Grado sin antigüedad
MG10	Maestro/a de Grado con 10 años de antigüedad
MI	Maestro/a de nivel inicial
NIVINI	Nivel Inicial
NIVPRIM	Nivel Primario
NIVSEC	Nivel Secundario
NIVSUP	Nivel Superior (excluye Universidades)
PCSD	Programa de Compensación Salarial Docente
pp	Puntos porcentuales
R/NR	Remunerativo / No remunerativo
REM	Remunerativo/s
SALBOL	Salario de bolsillo
SALBRU	Salario bruto
SMNDG	Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado
SMVM	Salario Mínimo, Vital y Móvil
SMNP	Salario Mínimo Neto Provincial
SNDGP	Salario Neto Docente Provincial Garantizado
SNU	Superior (excluye Universidades)
VICE	Vicedirector



# Índice

<b>Novedades nacionales</b>	<b>5</b>
<b>Panorama salarial por regiones</b>	<b>6</b>
<b>Región Centro</b>	<b>6</b>
Buenos Aires	7
Ciudad de Buenos Aires	8
Córdoba	9
Entre Ríos	10
Santa Fe	11
<b>Región Cuyo</b>	<b>12</b>
La Rioja	13
Mendoza	14
San Juan	15
San Luis	16
<b>Región NEA</b>	<b>17</b>
Chaco	18
Corrientes	19
Formosa	20
Misiones	21
<b>Región NOA</b>	<b>22</b>
Catamarca	23
Jujuy	24
Salta	25
Santiago del Estero	26
Tucumán	27
<b>Región Sur</b>	<b>28</b>
Chubut	29
La Pampa	30
Neuquén	31
Río Negro	32
Santa Cruz	33
Tierra del Fuego	34
<b>Anexo: indicadores seleccionados</b>	<b>35</b>

## Novedades nacionales

### Tercer trimestre de 2023

En el mes de julio, según lo pactado en la revisión realizada a comienzos de junio, el salario mínimo nacional docente garantizado (SMNDG) asciende a \$165.000. En dicho acuerdo se establece, en su artículo 6°, una cláusula de revisión en agosto, en el marco de la Comisión de Seguimiento de la Evolución del Salario. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Federal de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las distintas entidades sindicales del sector, arriban a un nuevo acuerdo a principios de septiembre. Allí se resuelve la actualización del monto del SMNDG a partir de septiembre, estableciendo el piso salarial en \$200.000, modificándose posteriormente en octubre y diciembre. De esta forma, el incremento anual acumulado hasta septiembre asciende a 140%. Cabe remarcar que la liquidación de dicho monto se efectiviza en hasta dos cargos.

#### Gráfico N° 1

Evolución del Salario Docente Mínimo Nacional Garantizado (SMNDG).

Septiembre 2022 – septiembre 2023.



Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo (CGECSE)/SEIE/ME, en base a Paritaria Nacional Docente 2022 y 2023.

**38%**

Variación  
trimestral

**186%**

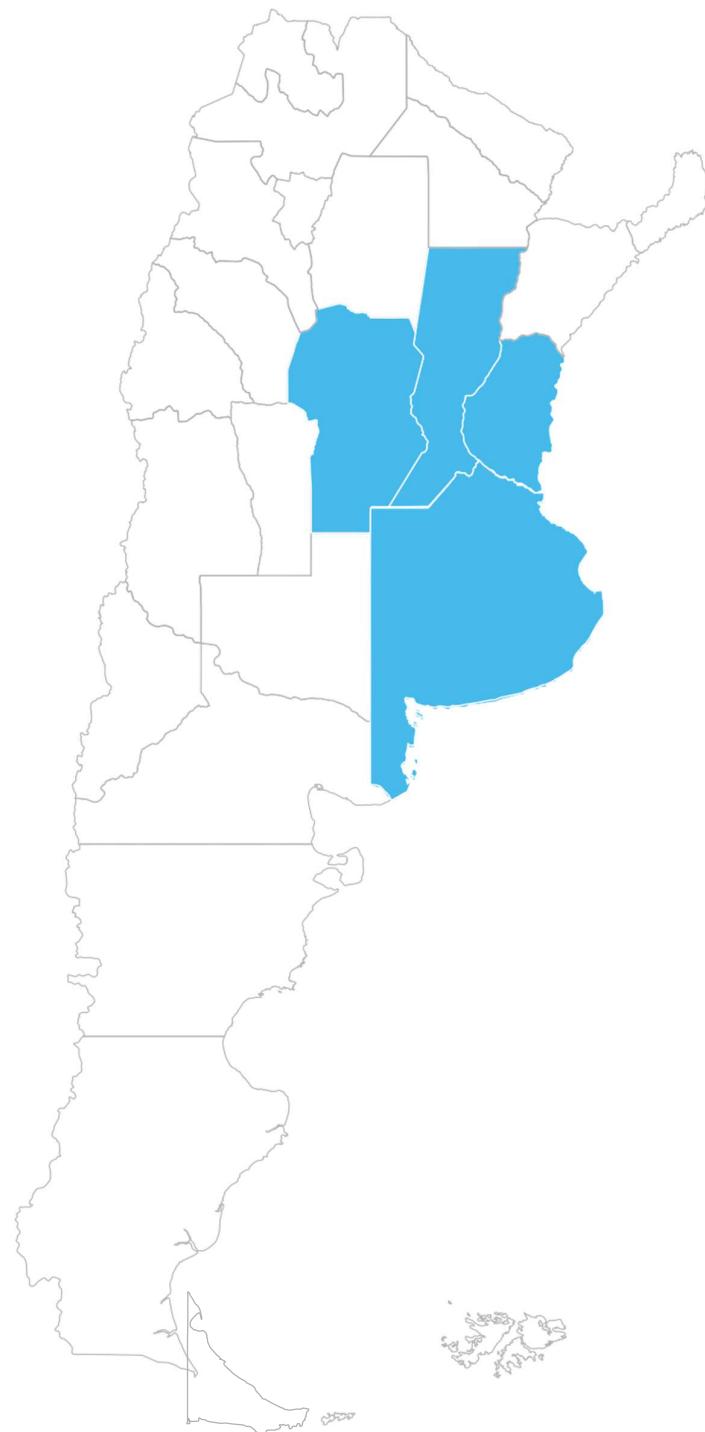
Variación  
interanual

En materia de medidas salariales relativas a los componentes nacionales que integran las remuneraciones docentes, las revisiones del Acuerdo Paritario Nacional realizadas en junio y septiembre incluyen la actualización de FONID y Conectividad Nacional, respectivamente. A partir de julio, el total de aportes nacionales que llegan a todos los docentes que se desempeñan en alguno de los niveles de educación obligatoria y formación docente, asciende a \$21.200 (\$16.450 correspondiente a FONID y \$4.750 por Conectividad Nacional - monto vigente desde febrero); en septiembre el monto de Conectividad Nacional aumenta a \$12.250, manteniéndose FONID sin cambios. En conjunto, los fondos nacionales presentan un incremento trimestral del 67% - el más importante del año -, lo que en términos interanuales se traduce a un 264%.



Panorama salarial  
por regiones

## Región Centro



## Región Centro

### Buenos Aires

- Durante el tercer trimestre del año la provincia establece modificaciones salariales en los meses de julio y septiembre. Esos incrementos se traducen en un aumento trimestral del 39% sobre el sueldo básico. Por lo tanto, todos aquellos componentes que se desprenden de éste registran el mismo porcentaje de aumento.
- Asimismo, el componente R NB "cód. 455", sube un 64% con relación a junio, y de esta manera continúa consolidándose como el componente que presenta el mayor aumento trimestral en la estructura salarial de la jurisdicción.
- El otro componente que difiere en su desempeño con respecto al observado en el sueldo básico es el "cód.438" (R NB), el cual se liquida a cargos con igual puntaje que el MG. El incremento acumulado durante el trimestre es el más moderado dentro del SAL BRU FJ, ascendiendo al 28%.
- Con relación a los cargos de conducción (DIR y VICE),

el componente específico para esta función aumenta un 38% lo que, considerando el resto de las medidas, determina que un DIR SEC con 10 años de antigüedad obtenga un incremento trimestral en su SALBRU 1 pp más que el registrado en el MG10.

- Los componentes de las HC de NIV SEC y NIV SUP, dependen del punto índice, excepto el "cód. 455". Esta característica hace que, al igual que en el trimestre anterior, el SALBRU FJ de las HC presente incrementos mayores, entre 2 y 3 pp, que los registrados en el resto de los cargos.
- En el mes de septiembre la provincia abona por única vez una suma fija NRNB según lo sugerido por Nación, hasta alcanzar los \$30.000
- Considerando los componentes de origen nacional, el aumento trimestral registrado es de 67% lo que se traduce en una mejora en el caso de un SALBRU MG 10 FJN de 3 pp más. Esta diferencia se mantiene en todos los cargos, si comparamos FJ y FJN

### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**41%**

Variación  
trimestral

**152%**

Variación  
interanual

### Indicadores septiembre 2023 – MG10

**33%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

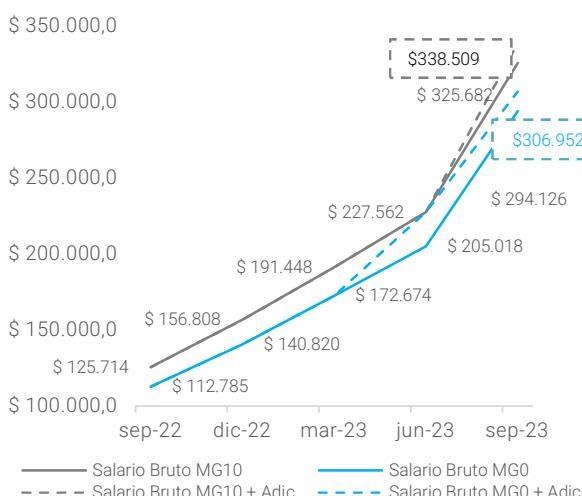
**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



### Posicionamiento dentro de la región

- En relación con el cargo de MG, continúa teniendo el salario básico más alto de la región y la mayor participación de éste dentro del SALBRU MG10 FJ.
- Junto a la provincia de Córdoba tiene la variación trimestral más alta de la región (41%).
- La variación acumulada en el año del SALBRU MG10 FJ es la tercera más alta de la región después de CABA y Córdoba.
- Sigue manteniendo, junto con Córdoba y Entre Ríos, el total de los conceptos remunerativos

## Región Centro

### Ciudad de Buenos Aires

- La Ciudad de Buenos Aires establece aumentos en cada uno de los meses que conforman el tercer trimestre del 2023, modalidad que la jurisdicción viene aplicando desde el año pasado con modificaciones salariales en casi todos los meses.
- El aumento trimestral aplicado sobre el punto índice es del 32%, impactando en la misma proporción en aquellos componentes que incorporan al haber básico en su base de cálculo. Dentro de la estructura salarial de la jurisdicción, la única excepción es el "Adicional Especial", de carácter NR NB, que registra un incremento del 47%.
- Todas estas variables determinan que el SALBRU MG10 FJ tenga un 34% de aumento con relación a junio. El resto de los cargos mantienen una diferencia porcentual, en cuanto al incremento trimestral

otorgado, que varía entre +1pp y -1pp con relación al MG.

- En cuanto al salario mínimo garantizado, la jurisdicción lo aumenta en igual proporción que el punto índice, lo que se traduce en un monto garantizado para cargos de JS de \$181.617.00 y el doble para cargos de JC. Cabe aclarar que el cálculo de la garantía que asegura el mínimo no contempla el "Adicional Especial" ni los montos aportados por Nación. Por lo tanto, el SALBOL MG0 FJ es de \$216.004.
- Con respecto a los componentes nacionales, estos registran un aumento trimestral de 67%, lo que redunda en un aumento del SALBOL MG10 FJN de 3 pp por encima del SALBOL MG10 FJ.
- La jurisdicción prevé aumentos para el último trimestre del año.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**34%**

Variación  
trimestral

**182%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**25%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**67%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**10%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que registra la mayor variación interanual del SALBRU MG10 FJ.
- Posee el menor salario bruto de la región: SALBRU MG 10 FJN.
- Continúa siendo la jurisdicción con menor porcentaje de componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ.
- Es la jurisdicción, junto con Entre Ríos, donde los aportes nacionales presentan la mayor incidencia dentro del SALBRU MG10 FJN.

## Región Centro

### Córdoba

- En julio se aplica la última mejora salarial pactada en la paritaria de abril, la cual consiste en un incremento del 7% sobre el SALBOL FJ. En términos acumulados, para el periodo enero-julio, se traduce en un aumento, en promedio, del 63% en todo el escalafón docente, tomando como referencia una antigüedad de 10 años.
- En agosto los gremios retoman el pedido de apertura de la mesa de negociación. Sin embargo, durante dicho mes, en medio de ofertas y contraofertas salariales, no se llega a un consenso. En este contexto, el Ministerio de Trabajo dicta conciliación obligatoria. Luego de la primera audiencia, el gobierno provincial realiza una oferta a los gremios, la cual es aceptada a fines de septiembre.
- El acuerdo incluye mejoras en agosto y septiembre del 20% y 10%, respectivamente, aplicados sobre los valores vigentes al mes inmediato anterior. Los incrementos se aplican sobre todos los componentes

provinciales, variando en igual proporción el SALBRU y el SALBOL. En el caso de los MG que tienen una antigüedad entre 0 y 4, inclusive, el incremento de agosto está por encima del 20%. Para el MG0, esto se debe a que, en dicho mes, el porcentaje para el cálculo del "Complemento Inicial", componente que se liquida exclusivamente a aquellos agentes que se inician en la docencia, es incrementado en 10 pp, fijándose en un 25%. Sin embargo, para aquellos docentes con una experiencia entre [1;4], el incremento responde a una modificación en la tabla de antigüedad: hasta julio el porcentaje era de un 15%; a partir de septiembre, se incrementa en 10 pp.

- Como complemento, junto con los haberes de septiembre, se liquida de manera excepcional y por única vez una suma extraordinaria NRB de \$30.000 por agente y de \$1.000 por HC (tope de \$30.000 por agente).

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**41%**

Variación  
trimestral

**174%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**21%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

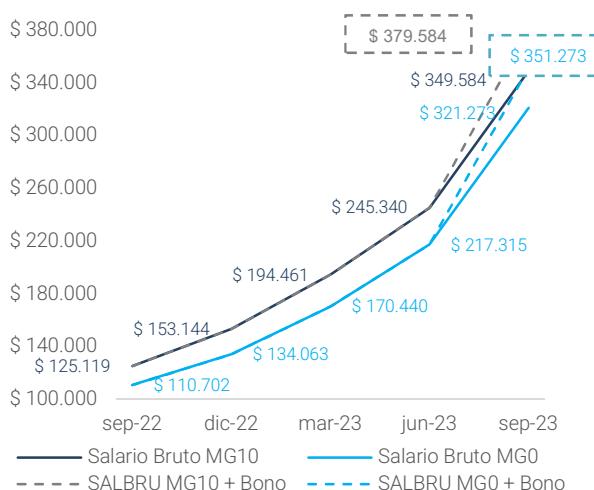
**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**8%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Buenos Aires y Córdoba comparten el primer lugar en el ranking regional del mayor incremento trimestral sobre el SALBRU FJ MG10.
- Además, el SALBRU MG10 FJN de la provincia pasa a encabezar el ranking de la región. De hecho, en lo que va del año es la jurisdicción que tiene la variación acumulada más alta en torno del 128%.
- Esta jurisdicción registra la menor incidencia de los aportes nacionales dentro de la región.

## Región Centro

### Entre Ríos

- Los compromisos asumidos por el gobierno provincial cuando se resolvió el primer acuerdo paritario del año, junto con la performance económica, determinan que se hayan fijado novedades salariales en cada uno de los meses que conforman el tercer trimestre. Los cambios definen un incremento acumulado del salario bruto del 106% al mes de septiembre -respecto de diciembre 2022-, variación que supera en 7 pp la inflación acumulada cuando se suman los aportes nacionales. Tal como se viene observando desde hace un tiempo, los componentes salariales aumentan en igual proporción que el sueldo básico, por lo que el

SALBRU FJ de todos los cargos de la jurisdicción mantiene el mismo porcentaje de aumento.

- Considerando los fondos nacionales, el SALBRU MG0 FJN registra un aumento trimestral del 41%. Cabe aclarar que el Salario Mínimo Garantizado por la provincia, para todo cargo con una carga horaria mínima de 20 horas reloj semanales, asciende a \$213.598 -con fondos nacionales- y se encuentra un 7% por encima del SMNDG.
- Por último, se establecen cambios para el próximo trimestre.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**39%**

Variación  
trimestral

**141%**

Variación  
interanual

#### Indicadores septiembre 2023 – MG10

**29%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

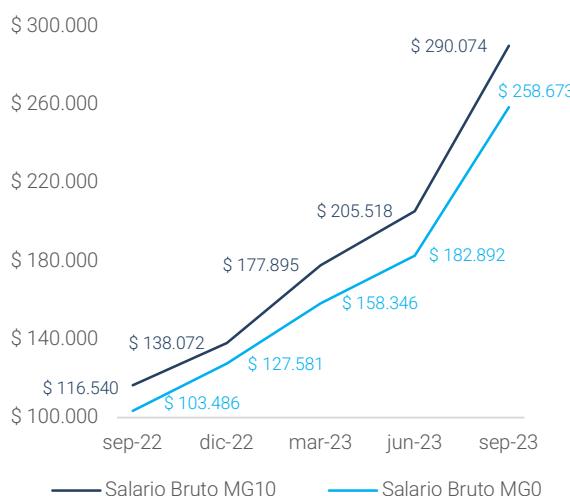
**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**10%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Si se ordenan de forma decreciente los sueldos básicos, la provincia mantiene la segunda posición, detrás de Buenos Aires.
- Junto con Buenos Aires y Córdoba, tiene la totalidad de los componentes remunerativos.
- Presenta la menor variación interanual del SALBRU MG 10 FJ.
- Junto con CABA, presenta la mayor incidencia de los aportes nacionales en el SALBRU MG10 FJN.

## Región Centro

### Santa Fe

- Durante este tercer trimestre, la jurisdicción incrementa los salarios docentes en los meses de agosto y septiembre.
- Este aumento se refleja en el punto índice, que acumula un aumento trimestral en el orden del 28%. El resto de los componentes acompañan la trayectoria del haber básico, con la excepción del “Componente Remunerativo Transitorio”, cuyo aumento oscila entre el 24% y 29%, ya que intervienen en su cálculo otros factores que tienen que ver con la trayectoria docente. En conjunto, estas variables determinan un SALBRU MG10 FJ con un 27% de aumento trimestral.
- Con relación a los cargos directivos el componente específico de la función “Responsabilidad Jerárquica” presenta un incremento del 52% respecto a junio. Este

componente, en lo que va del año, evidencia un proceso de recomposición porcentual, distribuido en tres momentos: marzo, mayo y, el último, en el mes de julio. Dicha recomposición determina un SALBRU DIRNP10 FJ con un incremento trimestral de 36%.

- Con respecto a las HC de NIV SEC y NIV SUP, tanto el básico como el resto de sus componentes, se mantienen en línea con el aumento del punto índice.
- Considerando los aportes nacionales, que registran una variación trimestral de 67%, la mejora sobre el SALBRU MG10 asciende en 3 pp y en el caso de los HC se traduce en un incremento de 5 pp.
- La jurisdicción prevé aumentos para los últimos tres meses del año

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**27%**

Variación  
trimestral

**147%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**19%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

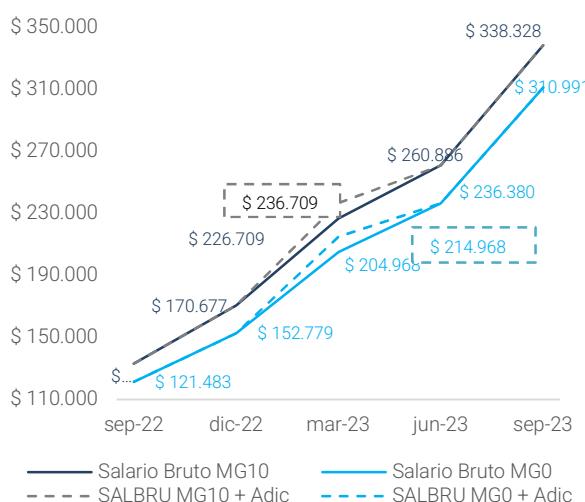
**95%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**8%**

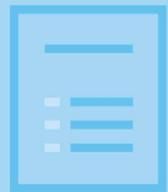
Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



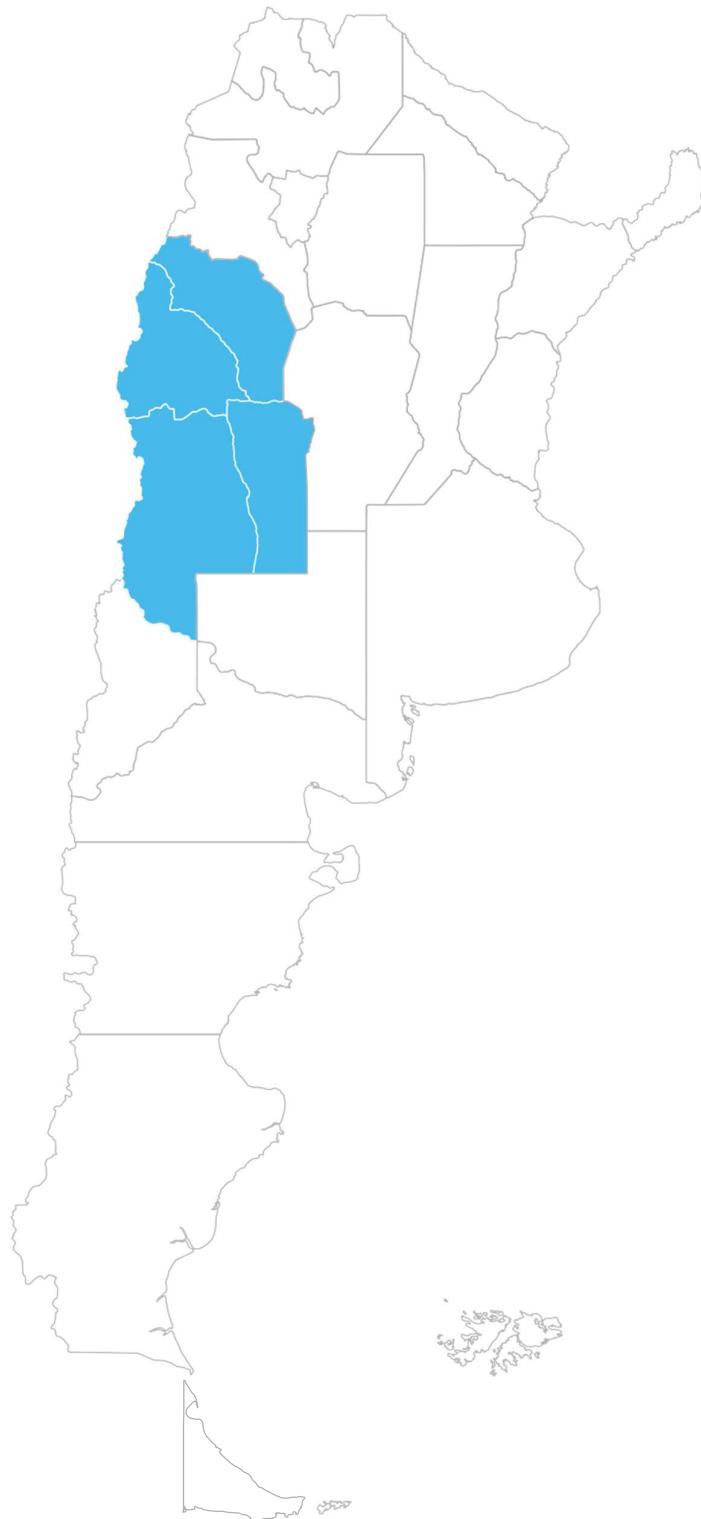
#### Posicionamiento dentro de la región

- La jurisdicción posee la menor participación del salario básico sobre el SAL BRU MG10 FJ, no sólo por tener el sueldo básico de MG más bajo de la región, sino también por registrar el segundo SAL BRU MG10 FJ más alto.
- Junto a CABA son las únicas jurisdicciones de la región que no tienen todos sus componentes sujetos a aportes y contribuciones.
- La variación trimestral, al igual que la variación acumulada, del SALBRU MG10 FJ es la más baja de la región.



Panorama salarial  
por regiones

## Región Cuyo



## Región Cuyo

### La Rioja

- En el tercer trimestre del año, la jurisdicción otorga mejoras salariales en el mes de agosto. El valor índice aumenta un 22%, impactando de lleno en el salario básico y todos aquellos componentes que dependen de éste. El resto de los componentes permanece sin cambio.
- En este mismo mes, la provincia incorpora al salario, una suma fija de \$55.000, de carácter NR NB, proporcional para HC y que se abona en hasta dos asignaciones. Este nuevo componente, al ser una suma fija, tiene un mayor impacto en los salarios con menor puntaje o menor antigüedad. En el caso de un SALBRU MG 10 FJ esta suma representa el 24% del salario, mientras que en el SALBRU MG 0 significa un 27% del mismo.
- Estas mejoras dan como resultado un aumento trimestral del SALBRU MG10 FJ de 45%, situación que no se replica para todos los cargos, por ejemplo, en el

caso de un DIR10 el incremento es del 41%, mientras que para la HC de NIV SUP la variación asciende a un 49%.

- Hasta el mes de julio, la provincia recibe fondos del PCSD, pero como consecuencia de las mejoras salariales aplicadas a partir de agosto queda fuera de dicho programa, ya que logra cubrir el monto establecido en la Paritaria Nacional de \$200.000 con fondos propios y los aportes nacionales de FONID y Conectividad.
- Con respecto a los fondos nacionales, en el mes de julio – único mes del trimestre en el que se recibe, además de FONID y Conectividad, el monto por PCSD - la incidencia de estos en el SALBRU FJN de un MG10 es del 17%, mientras que en agosto y septiembre representa un 11% de dicho salario.
- La provincia prevé mejoras para el último trimestre del año.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**45%**

Variación  
trimestral

**154%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**26%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

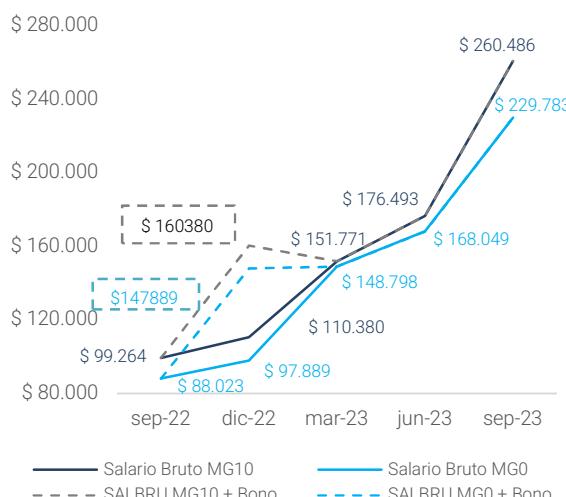
**76%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**11%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El sueldo básico y el SAL BRU MG10 FJ se encuentran en el tercer lugar de la región.
- La variación trimestral e interanual del SALBRU MG10 FJ es la segunda más alta después de Mendoza.

## Región Cuyo

### Mendoza

- A mediados de junio, las autoridades provinciales anuncian la reapertura de negociaciones salariales con los gremios docentes en respuesta al desfasaje entre las mejoras acordadas previamente y la aceleración del nivel general de precios. Luego de varias discusiones, las partes llegan a un acuerdo a fines de julio. Allí se pactan incrementos para "Asignación de clase" y "Estado Docente", en igual proporción, para el periodo julio-octubre. Los incrementos de julio y septiembre están en el orden del 8%, mientras que agosto asciende al 14%. Dichos aumentos son no acumulativos y se calculan sobre la base diciembre 2022.
- El acuerdo incluye la actualización parcial de la escala de antigüedad docente: se incrementan, como mínimo, en 10 pp los porcentajes correspondientes al tramo comprendido entre [26;30] años. Se da como excepción el caso de 26 años de antigüedad, ya que el porcentaje pasa de 120% a 140%.
- Se acuerda, además, el pago de una suma de \$40.000

en concepto de "Asignación Especial Ayuda Útiles", NR NB, al igual que en febrero. Además, la jurisdicción decide otorgar el bono de \$60.000, NR NB y por persona, anunciado por la APN, que se liquida por única vez en septiembre. La medida alcanza a aquellos agentes con un salario neto inferior a \$400.000. Para aquellos que revistan HC, se otorga la totalidad del beneficio en aquellos casos en que el agente cumpla dieciocho (18) HC o más (Dcto. 1790/23).

- La última novedad de la paritaria es la asignación de un nivel del SMNP según tramos de antigüedad. En el caso del MG10, éste queda comprendido en la franja que va desde que el agente se inicia en la docencia hasta el que tiene una experiencia de 11 años, inclusive. El SMN asciende a \$165.000, \$180.000 y \$195.000 en julio, agosto y septiembre, respectivamente. Este último es actualizado a \$200.000, a través del Dcto. 1912/23, para estar en línea con la actualización del SMNDG en la última Paritaria Nacional.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**59%**

Variación  
trimestral

**183%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

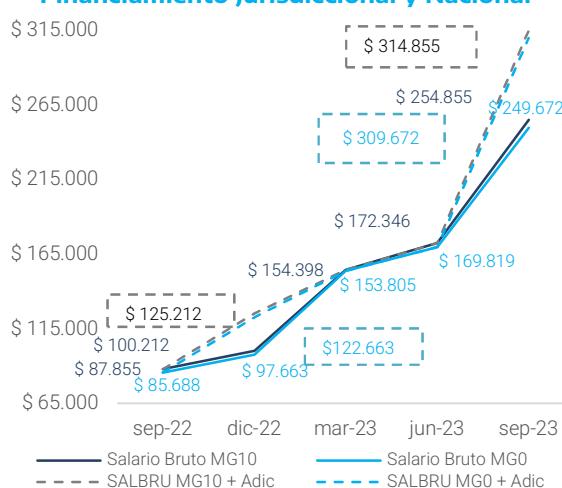
**19%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**11%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que presenta la menor participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ.
- Por otra parte, se identifica el mayor aumento interanual del SALBRU MG10 FJ.
- Sin embargo, posee el menor nivel del SALBRU MG10 FJ de la región.

## Región Cuyo

### San Juan

- Las diversas medidas adoptadas por las autoridades provinciales definen incrementos salariales que se reflejan en cada uno de los meses del trimestre, alcanzando el sueldo básico un incremento acumulado del 31% con respecto al mes de junio.
- Se destacan dos componentes con cambios significativos: "Estado docente" y "Comp. E66", que, en el caso de un MG10, alcanzan en septiembre aumentos acumulados del 122% y 230% respectivamente. En conjunto, estos componentes representan el 27% del

SALBRU MG10 FJ, mientras que en junio explicaban la mitad (13%).

- La jurisdicción garantiza un Salario Docente Provincial Neto (incluye fondos nacionales) de \$200.000 por cargo para docentes con hasta 10 años de antigüedad. El monto garantizado crece según tramos de antigüedad.
- Se espera nuevos aumentos salariales para el próximo trimestre.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**29%**

Variación  
trimestral

**149%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**38%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

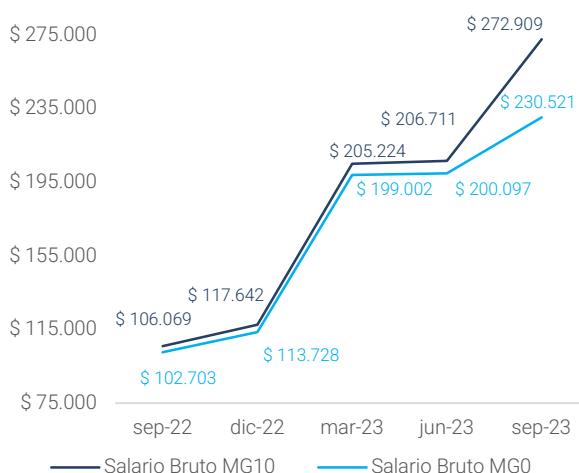
**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**11%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- La incidencia del básico sobre el SALBRU MG10 FJ es la más alta de la región.
- El valor nominal del sueldo básico es el segundo valor más alto.
- El SALBRU MG10 FJ detenta la menor variación trimestral.

## Región Cuyo

### San Luis

- En el tercer trimestre del año la provincia realiza ajustes salariales en julio, agosto y septiembre.
- Los incrementos se vuelcan sobre el punto índice y en el resto de los componentes que conforman la estructura salarial. En conjunto, los aumentos conforman una variación trimestral del 37%, registrándose en septiembre el mayor incremento, el cual asciende al 19% con respecto a agosto. De esta forma, se logra cumplir con el objetivo fijado por las autoridades provinciales de alcanzar una suba salarial del 85% con respecto a febrero 2023 que es el mes que la provincia históricamente toma como base para sus aumentos anuales.

- Durante el mes de septiembre la provincia se alinea con el pago de un bono de \$60.000, de carácter NR NB y por agente, anunciado por el Gobierno Nacional en el mes de agosto. La suma se liquida en dos cuotas iguales y consecutivas. El primer pago de \$30.000 se abona en septiembre, quedando la segunda cuota pendiente para octubre. Cabe destacar que el bono lo reciben aquellos agentes que registren un salario de bolsillo inferior a \$400.000.
- Con relación a los fondos nacionales, estos otorgan 2 pp a la variación trimestral del SAL BRU MG10 alcanzando en el trimestre una mejora acumulada del 39%.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**37%**

Variación  
trimestral

**148%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**30%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

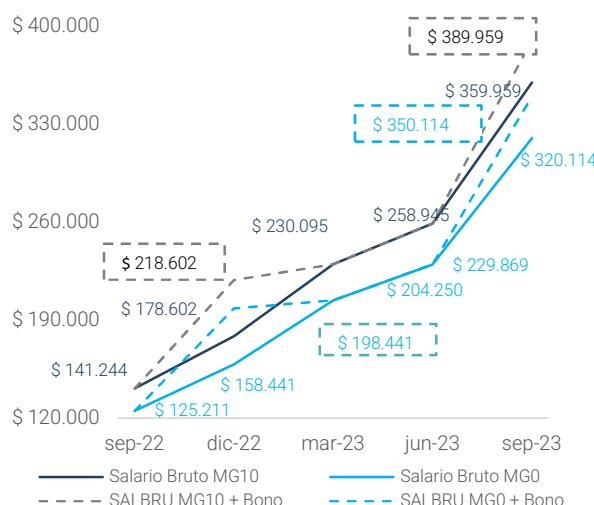
**73%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**8%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



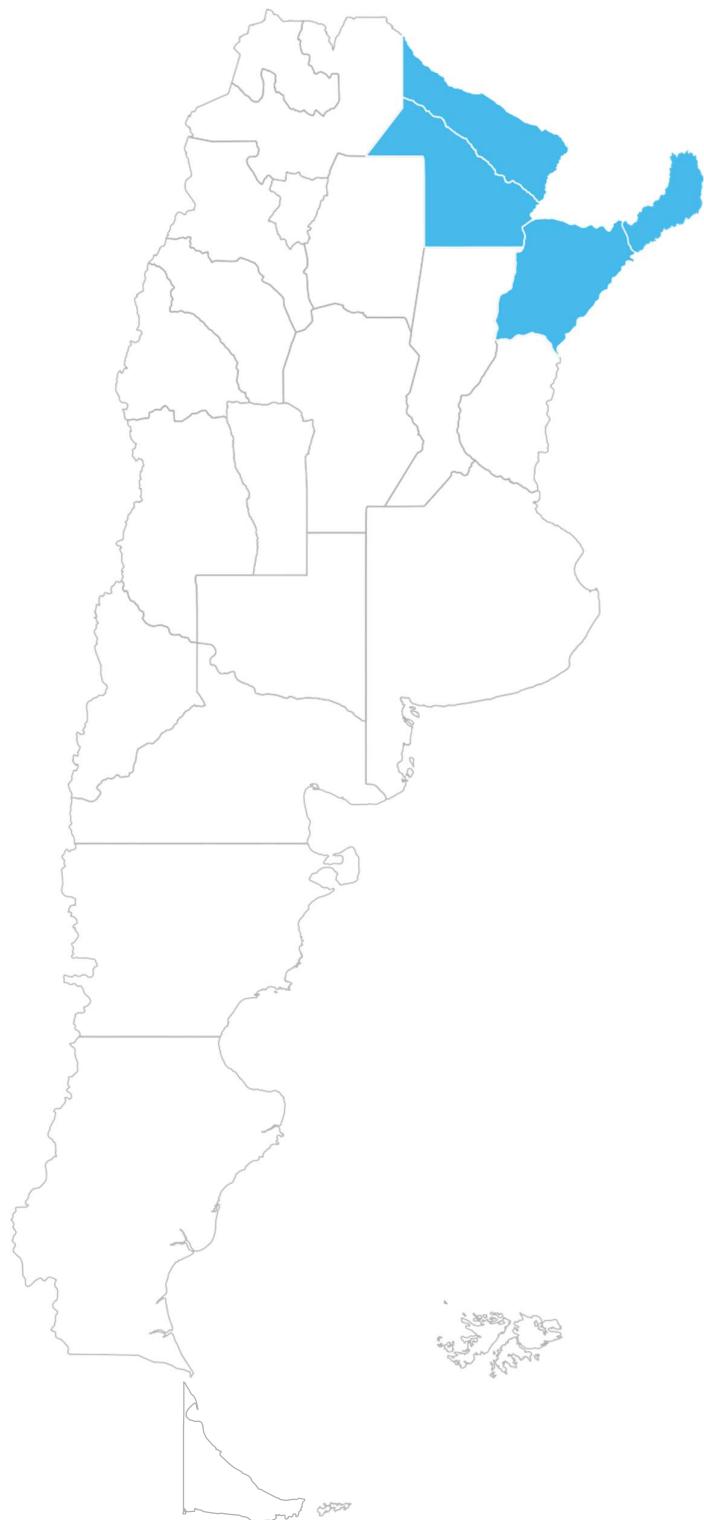
#### Posicionamiento dentro de la región

- La provincia continúa teniendo el sueldo básico del MG más alto de la región Es la jurisdicción cuyo SALBRU MG10 FJ es el más alto.
- Presenta la variación interanual del SALBRU MG 10 FJN más baja de la zona. Sin embargo, su SALBRU MG10 FJN continúa como el más alto de la región.
- Es la provincia con el menor porcentaje de componentes remunerativos de su región y también con la menor injerencia de componentes nacionales en su SALBRU MG 10 FJN.



Panorama salarial  
por regiones

## Región NEA



## Región NEA

### Chaco

- Las autoridades provinciales incrementan el valor del punto índice en los todos los meses del tercer trimestre, alcanzando el salario básico un incremento acumulado del 39%.
- El incremento salarial del mes de julio se concreta por la aplicación de la cláusula gatillo que es de carácter trimestral
- En el mes de agosto se define un incremento extraordinario del 8% en el sueldo básico como adelanto de la cláusula gatillo del tercer trimestre, que se suma a los aumentos promovidos por el gobierno provincial.
- Por último, en septiembre se aplica un aumento del 20% en la base de cálculo del componente "Recomposición Salarial", modificación acordada en el mes de marzo. Además, se define otra medida de

carácter extraordinario que alcanza nuevamente al sueldo básico a través del incremento del valor del punto índice (factor que transforma los puntajes de los cargos en un valor monetario)".

- Los aumentos del índice se hacen extensivos a todos los componentes salariales, definiendo una mejora trimestral en el SALBOL MG10 FJ del 44%. El crecimiento del bolsillo supera al observado en el SALBRU debido a la notoria modificación del componente "recomposición salarial": entre el cambio en el valor base y en el valor índice, la variación asciende a +67%.
- El esfuerzo realizado por la jurisdicción determina que la provincia reciba fondos del PCSD sólo por el mes de julio. Cabe destacar que dichos aportes nacionales alcanzan al docente sin antigüedad en la docencia y representan el 3% SMNDG.

### Salario Bruto Jurisdiccional - MG10

**43%**

Variación  
trimestral

**177%**

Variación  
interanual

### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**31%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

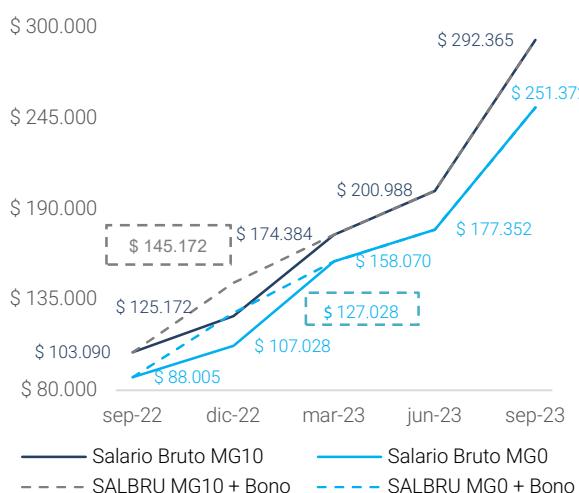
**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**10%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



### Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJN se posiciona en el segundo nivel salarial más elevado.
- Presenta el incremento del sueldo básico más elevado de la región.
- El SALBRU MG10 FJ detenta la mayor variación trimestral e interanual.
- Presenta la mayor participación relativa de componentes R en el SALBRU MG10 FJ.

## Región NEA

### Corrientes

- Las mejoras salariales en el tercer trimestre se producen en los meses de julio y septiembre. El cambio se establece en el valor del punto índice con un incremento acumulado del 34% -respecto de junio-.
- Por consiguiente, el salario básico aumenta un 34% en el trimestre y todos los componentes que se desprenden del mismo varían en igual proporción, con la excepción del "Compensador Docente Provincial" cuya variación trimestral asciende a +71% y, a septiembre, explica un 16% del SALBRU MG10.
- Los cambios salariales definen un incremento del 30% del SALBOL MG10 FJ. Dicho salario supera en un 10% al SMNDG.
- Por su parte, el SALBRU MG10 FJN presenta un

incremento del 29% respecto al trimestre anterior. Se trata de una variación 1 pp menor que la observada en el salario de bolsillo (para el mismo cargo y con la misma antigüedad) y que se explica por el carácter NR del "compensador provincial".

- Las mejoras salariales identificadas para el MG10 no se reflejan en todos los cargos y antigüedades. Por ejemplo, el SALBRU DIRPRIM10 FJ presenta un aumento trimestral del orden del 31% debido al mayor peso que tienen el sueldo básico y componentes asociados respecto de las sumas fijas que complementan los niveles salariales.
- Se esperan modificaciones adicionales para el último trimestre del año.

### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**29%**

Variación  
trimestral

**172%**

Variación  
interanual

### Indicadores septiembre 2023 – MG10

**24%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

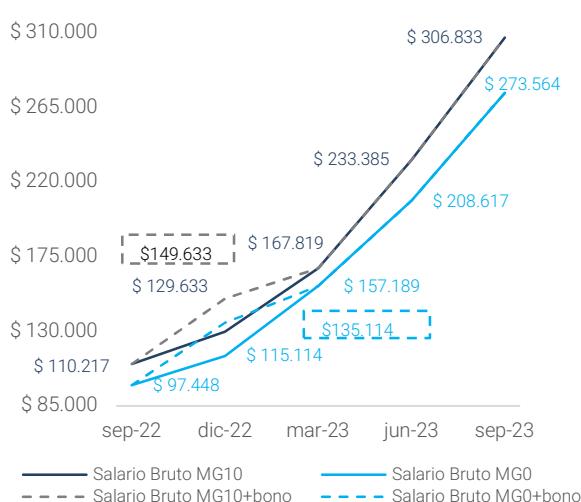
**84%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



### Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJN sigue siendo el más alto de la región.
- Es la provincia cuyo básico presenta la menor participación en el SALBRU MG10 FJ.
- Es la segunda jurisdicción, después de Formosa, que posee la menor proporción de componentes R dentro del bruto provincial.

## Región NEA

### Formosa

- El Gobierno Provincial establece un incremento salarial en el mes de septiembre que consiste en un aumento del valor índice y del Salario Mínimo Provincial.
- El valor índice aumenta 15% con respecto al mes de mayo, porcentaje que se replica en la mayoría de los componentes salariales a excepción de la "Garantía Mínima Provincial". Por su parte, este último componente presenta un incremento del 42% para el caso del MG10.
- El Salario Mínimo Provincial Garantizado asciende a \$200.000 (valor que incluye FONID y Conectividad), el mismo monto que el fijado en los acuerdos paritarios

- nacionales para el SMNDG.
- Cabe mencionar que el cargo del MG con una antigüedad de 21 años recibe un salario de bolsillo que supera sólo en un 2% al Salario Mínimo Provincial Garantizado.
- La existencia de un salario mínimo "activo", es decir que genera un monto positivo para los niveles salariales más bajos y una tasa de aumento que duplica la observada en el sueldo básico, determina cambios con mayor impacto en los cargos de base del escalafón. En efecto, mientras que el SALBRU MG10 FJ presenta una mejora del 19%, en el caso del DIRPRIM10 el aumento se reduce a 15%.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**19%**

Variación  
trimestral

**169%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**44%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

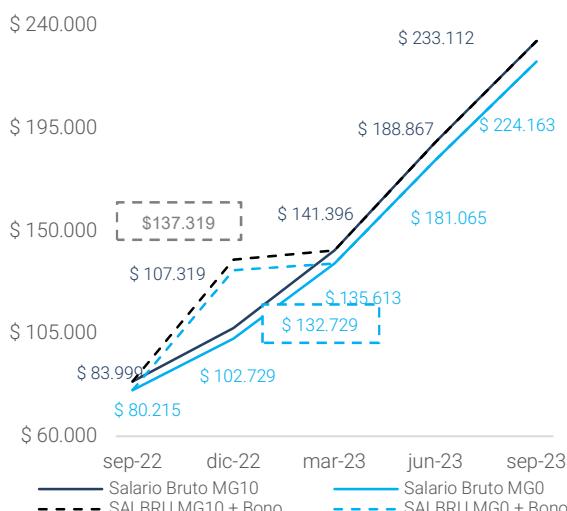
**81%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**12%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El salario básico en esta jurisdicción continúa siendo el más elevado del NEA y tiene la mayor participación en el salario bruto de un MG10.
- Sin embargo, el sueldo básico presenta el menor crecimiento trimestral de la región.
- Se trata de la provincia que tiene la menor proporción de sus componentes sujetos a aportes y contribuciones.

## Región NEA

### Misiones

- En el mes de julio se resuelven, en acuerdo paritario, incrementos salariales para el trimestre que impactan en los meses de julio y septiembre.
- En julio el básico aumenta 12% con respecto al vigente a junio y en el mismo porcentaje se incrementan todos los componentes provinciales que integran el salario bruto, excepto "movilidad" y "pasajes" cuyos cambios son del orden del 16% y 40%, respectivamente.
- Además, se establecen nuevos pisos salariales provinciales, que varían según la antigüedad de la docencia. Este incremento es del 6% respecto del mes de junio y, en el caso de docentes con 10 años de antigüedad, define un mínimo provincial de \$127.837.
- En el mes de septiembre, el valor índice aumenta 6%, configurando un incremento trimestral del sueldo básico del 18%. El resto de los componentes salariales se incrementan en el mismo porcentaje, con la excepción de "movilidad" y "pasajes", tal como fue observado en julio.
- A pesar del incremento salarial del trimestre, la jurisdicción requiere fondos del PCSD para el mes de septiembre en el caso de MG10, y en los casos de MGs con menor antigüedad, se requieren fondos para los tres meses del trimestre
- Por último, la jurisdicción prevé medidas salariales para el próximo trimestre.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**20%**

Variación  
trimestral

**108%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**27%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**98%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**18%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El salario básico en esta jurisdicción es el más bajo del NEA.
- Presenta, junto con Formosa, la menor variación trimestral del SALBRU MG10 FJ y, además, posee la menor variación interanual.
- Es la provincia que recibe el mayor volumen de aportes nacionales en la región.



Panorama salarial  
por regiones

## Región NOA



## Región NOA

### Catamarca

- Durante el tercer trimestre se observan cambios del valor índice en cada uno de los meses, alcanzando una mejora del 34% con respecto al valor vigente al cierre del trimestre anterior.
- En el caso del MG10, la suba porcentual del sueldo básico no se refleja por completo en el salario bruto debido a la presencia de la suma "bonificación especial", creada en mayo y que se mantiene al mes de septiembre sin cambios.
- A medida que aumenta la antigüedad o se trabaja con

cargos más altos del escalafón, pierde significatividad la "bonificación especial" por lo que el SALBRU tiende a reflejar la mejora observada en el sueldo básico.

- Distinto tratamiento se presenta en el MG sin antigüedad en la docencia (MG0), ya que la provincia recibe fondos, desde el mes de julio de 2022, del PCSD. Estos aportes, centrando la mirada en el MG, alcanzan a docentes con hasta 6 años de experiencia.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**30%**

Variación  
trimestral

**168%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**61%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**91%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**11%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Es la provincia con mayor participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ.
- Posee el salario básico MG más alto de la zona.
- En el caso del MG0, la jurisdicción requiere fondos del PCSD junto con Santiago del Estero.

## Región NOA

### Jujuy

- En el tercer trimestre, la mayoría de los componentes salariales no presentan cambios respecto al trimestre anterior con la excepción del componente "Titulo Docente" en septiembre y un nuevo componente "Suplemento NR NB" que se crea en agosto.
- El componente "Titulo Docente NR NB" aumenta 43%, alcanzando un valor de \$10.000.
- Por su parte, el "Suplemento NR NB" se otorga por persona, por un valor de \$10.000 y está dirigido a aquellos docentes cuyos haberes netos de descuentos obligatorios no superen los \$400.000. En el caso de docentes remunerados por HC, se liquida el 100% del

suplemento si el docente tiene 15 HC de nivel medio -o más- y 12 HC para el caso de nivel terciario y superior. Ante designaciones con menor cantidad de HC, la liquidación será proporcional.

- El mínimo Salarial Provincial Docente se mantiene en el mismo valor vigente a junio (\$200.000 con fondos nacionales), sin embargo, los cambios definidos en el trimestre determinan un aumento del SALBOL MG0 FJN del 11%.
- Por último, se establecen medidas salariales para el último trimestre del año.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**6%**

Variación  
trimestral

**221%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**26%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

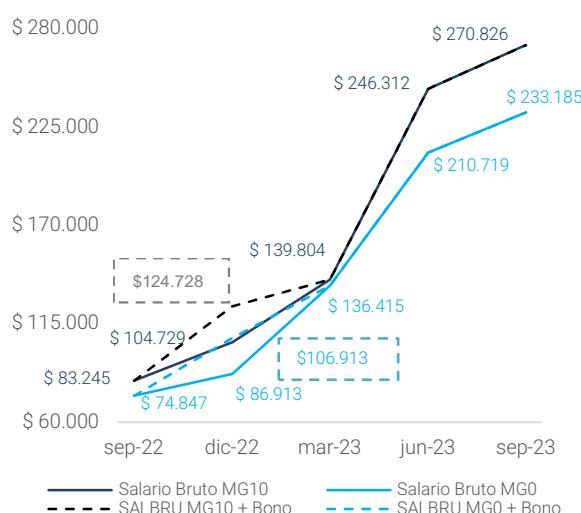
**40%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**11%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ detenta la menor variación trimestral a nivel nacional.
- Es la jurisdicción con menor % de componentes REM a nivel nacional.
- Sin embargo, si bien el MG mantiene el valor del sueldo básico vigente a junio, aún presenta la mayor variación interanual a nivel nacional.

## Región NOA

### Salta

- En este período la jurisdicción realiza modificaciones en los tres meses que componen el trimestre, las cuales se aplican sobre el valor índice, incrementándose un 7%, 16% y 28% en julio, agosto y septiembre, respectivamente. Cabe mencionar que los incrementos son no acumulativos y se toman como base de cálculo los valores vigentes a junio. Como consecuencia de las modificaciones sobre el valor índice, la variación trimestral registrada sobre el haber básico asciende al 28%.
- El resto de los componentes comunes y frecuentes que conforman el SALBRU registran incrementos superiores al identificado en el básico, llegando en el mejor de los casos (componente "Adic Art 6 Dto. 734")

al 33%. La excepción se encuentra en el caso de los cargos directivos, en el Adicional por Jerarquización, el cual permanece sin cambios.

- Todas estas variables determinan un aumento para cargos frente a alumnos de un 29% en el SALBRU FJ, mientras que los cargos directivos reflejan el mismo incremento trimestral que el punto índice
- Considerando los fondos nacionales y sus incrementos durante el trimestre, la variación del SALBRU se incrementa en 2pp, excepto las HC cuyo SALBRU FJN varía entre un 32% y 33% según el nivel del que se trate.
- Por último, en cada mes del tercer trimestre, en la jurisdicción se liquida una suma extraordinaria por persona de \$30.000, de carácter NR NB.

#### Salario Bruto Jurisdiccional - MG10

**29%**

Variación  
trimestral

**147%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 - MG10

**38%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

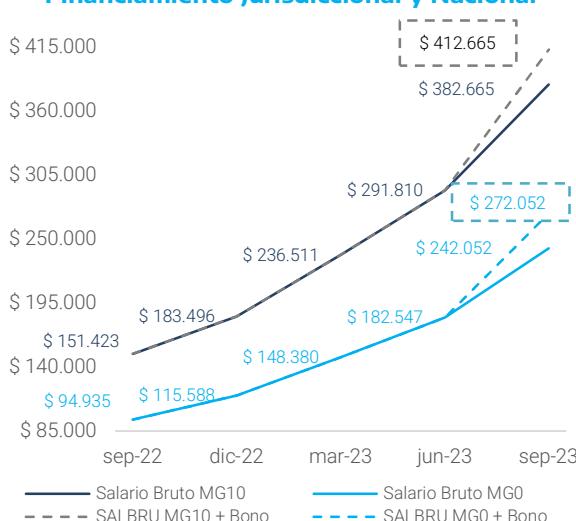
**44%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**8%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El sueldo básico del MG, que hasta el trimestre anterior era el más alto de la región, es desplazado al segundo lugar por Catamarca
- Es la segunda provincia, después de Jujuy, con la menor cantidad de conceptos remunerativos en su SALBRU.
- El SALBRU MG10 posee la menor variación interanual de la zona, sin embargo, es el más alto de la región.

## Región NOA

### Santiago del Estero

- En julio se liquida la segunda cuota del "bono aguinaldo" de \$150.000 (Dcto. 1142/23) anunciado en abril. La suma es de carácter NR NB y por agente, habiéndose abonado la primera cuota de \$75.000 en junio.
- Durante el tercer trimestre no se registran mejoras sobre el haber básico y el resto de los componentes provinciales existentes. Sin embargo, en el marco de la Mesa de Diálogo y Trabajo, el Gobierno Provincial establece, por medio del Dcto. 2181/2023, la creación de un nuevo componente llamado "Recomposición Salarial de Emergencia" a partir del mes de septiembre. La misma consiste en una suma fija de \$55.000 por cargo (hasta 2 asignaciones), de carácter R NB. Al tratarse de un concepto remunerativo, la proporción REM del MG10 se ve modificada, al igual que la participación del haber básico dentro del SALBRU FJ.
- Ante el anuncio del pago de un bono de \$60.000 por parte de la APN en agosto, el Gobernador de la provincia no sólo decide abonar dicha suma, sino que incrementa su monto

a \$400.000. La misma es de carácter NR NB y es liquidada por agente en cuatro cuotas iguales y consecutivas, abonándose la primera en septiembre.

- A partir de julio se registra una variación de +8 pp en la participación de los aportes nacionales en el SALBRU FJN MG10. Esto se debe al aumento del 12% del piso nacional y del 32% en FONID. Esta situación se mantuvo en agosto, sin embargo, en septiembre, a pesar del incremento de ambos componentes, se reduce la participación de Nación en el financiamiento del SALBRU FJN por la incorporación de "Recomposición Salarial de Emergencia II", reduciéndose los aportes nacionales en 11 pp. A pesar de la incorporación del componente, los MGs con una antigüedad de hasta 19 años, inclusive, reciben el mínimo nacional. Si bien durante el último trimestre del año no se presentan mejoras salariales en los componentes provinciales, esta tendencia se acentuará, ya que en octubre el SMNDG ascenderá a \$220.000.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**40%**

Variación  
trimestral

**271%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**19%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

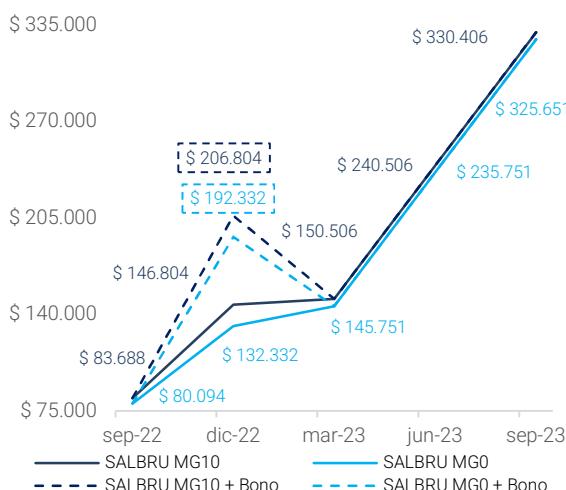
**60%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**15%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Es la única jurisdicción en la que se registra una fuerte caída de la participación del Sueldo Básico en el SAL BRU FJ MG10.
- En términos interanuales, la variación del sueldo básico posiciona a la provincia en el último lugar del ranking.
- Nuevamente se presenta como la jurisdicción que posee la mayor incidencia de los aportes nacionales sobre el SALBRU MG10 FJN.
- Es la provincia que presenta el mayor incremento trimestral del SALBRU MG10 FJ.

## Región NOA

### Tucumán

- Durante todos los meses del tercer trimestre los docentes tucumanos reciben incrementos salariales.
- En el mes de julio, el gobierno provincial otorga una ayuda social de \$20.000 por única vez y por agente para el personal docente que alcance como mínimo 181 puntos (puntaje del MG) y en los casos con puntaje inferior, se liquida proporcionalmente según la cantidad de puntos del cargo.
- Por su parte, en agosto se suscribe un acuerdo paritario que determina modificaciones salariales para los meses de agosto y septiembre; los cambios se centran en nuevos valores índice, montos más altos en conceptos no remunerativos, y pisos salariales actualizados.
- El sueldo básico alcanza un incremento del 25% al mes de septiembre y el resto de los componentes salariales se alinean en la misma proporción, con la

excepción del “Adicional NRNB Capacitación” que aumenta 38% y el “Adicional NRNB Dto. 3873/22 Art 10” que se incrementa 47%.

- En agosto se establece un adicional R NB en concepto de “Diferencia de bonificación por ubicación”, mediante el cual aumenta esta bonificación para los docentes que se desempeñan en establecimientos urbanos. En septiembre representa 2 pp del sueldo básico más el adicional al básico –en los casos que corresponda-.
- Se observa para el caso del MG un achatamiento en la pirámide salarial, siendo el SALBOL MG0 FJN el mismo para un MG con 16 años de antigüedad.
- Cabe mencionar que en el mes de agosto se otorga un adicional NRNB por única vez y por persona de \$5.000 para cargos con 145 puntos o más. En los casos de puntajes inferiores se liquida en forma proporcional a la cantidad de puntos del agente.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**31%**

Variación  
trimestral

**159%**

Variación  
interanual

#### Indicadores septiembre 2023 – MG10

**29%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

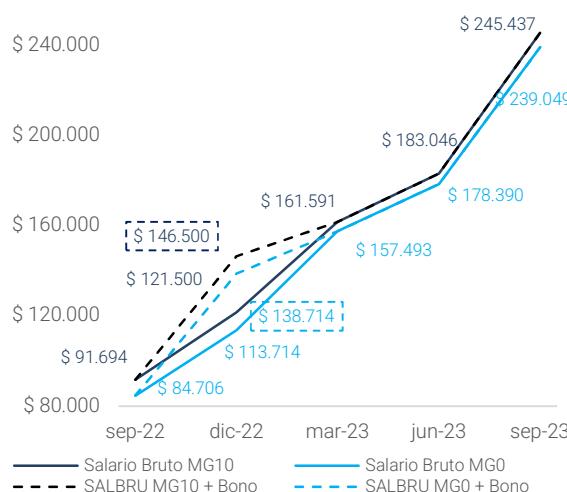
**70%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**12%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



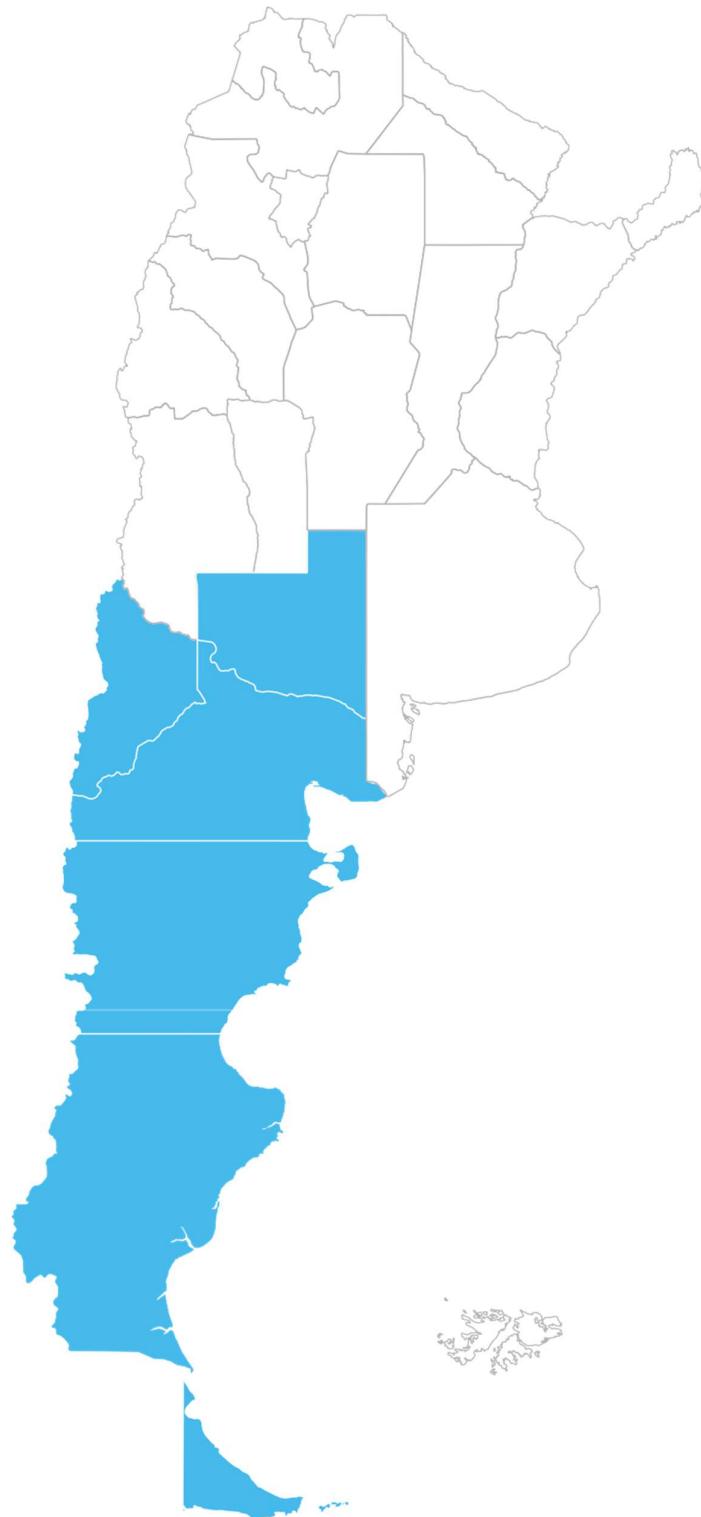
#### Posicionamiento dentro de la región

- La provincia detenta el SALBRU MG10 FJ más bajo de la región y presenta la segunda menor variación interanual.
- Respecto a los componentes remunerativos es la segunda jurisdicción con la mayor proporción de componentes REM.



Panorama salarial  
por regiones

## Región Sur



## Región Sur

### Chubut

- Se observan mejoras salariales en cada uno de los meses que integran el tercer trimestre.
- El salario básico alcanza una mejora del 22%, observando un 7% aproximadamente de incremento en cada uno de los meses del trimestre.
- Mientras que el componente Zona Patagónica Remunerativa alcanza un aumento trimestral del 43%, de los cuales el 25% se produce en el mes de julio.
- Con respecto al componente “Adicional por recursos y materiales”, en julio se observa un incremento del 21% respecto de junio, alcanzando un aumento trimestral del 38%. Es de destacar que este componente, equivalente al 17.5% del básico del MG JS para todos los cargos

docentes, reduce su impacto en el SALBRU en los cargos con mayor puntaje que el MG.

- Si se consideran los aportes nacionales, se verifica un incremento en el SALBRU MG0 FJN del 38% en el trimestre, con una variación interanual del 138%.
- A pesar de los esfuerzos realizados por la provincia en materia salarial, la jurisdicción integra el PCSD, ya que con fondos propios no alcanza a cubrir el SMDG. Cabe destacar que el monto en concepto de compensación se liquida hasta en dos cargos por persona.
- Se establecen medidas adicionales para el último trimestre del año.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**28%**

Variación  
trimestral

**98%**

Variación  
interanual

#### Indicadores septiembre 2023 – MG10

**40%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**14%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Presenta el menor SALBRU MG10 FJ de la jurisdicción y junto con Tierra del Fuego la menor variación interanual
- Es la segunda jurisdicción con mayor participación del básico en el SALBRU MG10 FJ, después de La Pampa.
- Es la única jurisdicción de la región que participa del PCSD

## Región Sur

### La Pampa

- Los docentes pampeanos logran incrementos salariales durante todos los meses del trimestre, y el último responde a la activación de la cláusula gatillo.
- El salario básico, que impacta en todos los componentes comunes y frecuentes que integran el salario bruto, varía un +36% respecto al mes de junio.
- Por otra parte, cabe destacar que, en el mes de julio, los docentes reciben \$26.708.51 en concepto de la segunda cuota de "Ayuda Material didáctico", que,

sumado a la primera cuota liquidada en febrero, define un monto total de \$70.285.55 bajo tal concepto.

- La jurisdicción garantiza un Salario Mínimo Provincial de \$230.382,25 para el mes de septiembre, cifra que supera en 15% al SMNDG (\$200.000). Además, al sumar los fondos nacionales, el SALBOL MG0 FJN presenta una mejora del 30% por encima del SMNDG y en el caso del SALBOL MG10 supera al mínimo nacional en 37%.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**36%**

Variación  
trimestral

**124%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**55%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

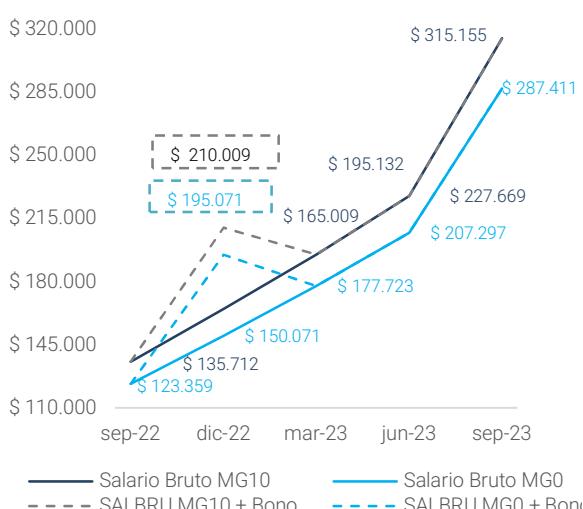
**88%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El sueldo básico prosigue liderando con el valor más alto a nivel nacional y es el que tiene la mayor participación en el SALBRU MG10 FJ a nivel regional.
- Tiene la mayor variación trimestral del SALBRU MG10FJ junto a Rio Negro

## Región Sur

### Neuquén

- A diferencia de varias jurisdicciones del país, que permanentemente se encuentran revisando sus negociaciones salariales, en la provincia se prosigue con lo pactado a comienzos de año. En este contexto, en julio se aplica el incremento trimestral correspondiente al mecanismo de actualización salarial, estipulado en el Dto. 446/23. La variación acumulada, obtenida del promedio ponderado de los IPC Neuquén e INDEC, es del 14%. Adicionalmente se realiza el adelantamiento de liquidación del IPC del primer mes de cada trimestre. En consecuencia, se aplica un incremento del 7% en el mes de agosto. En comparación con los primeros dos trimestres, el incremento acumulado durante julio-septiembre es el menor del año.
- Como es habitual, ambas mejoras salariales se aplican sobre el valor índice, repercutiendo en igual proporción sobre el haber básico y todos los componentes que utilizan a este como base de cálculo. Lo propio ocurre

también con el "Adicional Dcto 335/16" y el "Adicional Dcto. 233/15". Este último se liquida sólo a los agentes que poseen una antigüedad menor o igual a 9 años y de forma regresiva.

- Si bien el incremento trimestral aplicado sobre los componentes provinciales está en el orden del 23%, y que todos ellos son de carácter REM, el monto sujeto a aportes y contribuciones registra una variación un tanto mayor. Esto se debe a que FONID, componente nacional que desde 2016 es de carácter REM por decisión de la jurisdicción, tuvo una variación trimestral del 32%.
- Las próximas actualizaciones salariales, a través de la "cláusula gatillo", se implementarán en octubre y noviembre. A ello se le suma el incremento del puntaje de las HC exclusivamente, tanto de nivel medio como superior, que se aplicará en octubre, siendo ésta la segunda vez en el año que se modificará -el primer aumento se otorgó en febrero-.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**22%**

Variación  
trimestral

**133%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

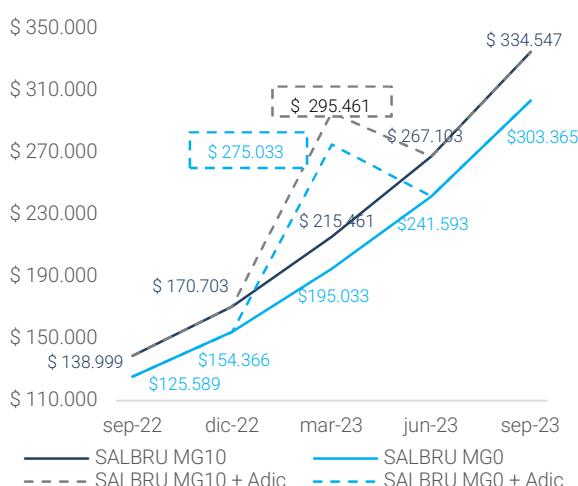
**36%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Continúa consolidándose como la jurisdicción que otorga el mayor SALBRU MG10 FJ, lugar que disputaba con Tierra del Fuego, provincia que al mes de septiembre desciende al quinto lugar dentro de los niveles salariales de la región.
- En términos interanuales, presente el tercer mayor incremento del SALBRU MG10 FJ.
- Además de ser la jurisdicción con el salario más alto y tener todos sus componentes sujetos a aportes y contribuciones, es la única jurisdicción del país que otorga el carácter de REM a FONID.

## Región Sur

### Río Negro

- Se registran mejoras salariales en los meses de julio, agosto y septiembre. Los incrementos de los dos primeros meses son absorbidos por el valor índice y demás componentes salariales, mientras que en el mes de septiembre el incremento se debe a la liquidación de una suma fija NRNB que se extenderá también al mes de octubre de \$30.000 por vez.
- El valor índice acumula un incremento del 16% en el trimestre, incrementándose en igual proporción el sueldo básico de cada cargo. El resto de los componentes, tanto de los cargos frente a alumnos como aquellos específicos de la función, como es el caso de los directivos, registran aumentos que fluctúan entre 16 y 32%.
- Si sólo se consideran los SALBRU FJ de los cargos testigos, con 10 años de antigüedad, todos registran un incremento acorde con el identificado en el valor índice.

- Como se adelantó al inicio, en septiembre se abona una suma fija no remunerativa no bonificable por persona de \$45.000. Para la liquidación de dicho monto se toma como referencia el puntaje del MG JS: se paga la totalidad de la suma si el cargo posee igual o mayor puntaje, y se paga proporcionalmente en caso de que el puntaje del cargo esté por debajo
- Como es habitual en la jurisdicción, las garantías salariales son de acuerdo con el tipo de cargo y a la antigüedad del docente. En el caso de un MG0 la provincia garantiza \$204.395,44, sin fondos nacionales, a partir de agosto.
- Si se suman los fondos nacionales, para el caso del SALBRU MG10 FJN, el incremento trimestral asciende al 19%.

#### Salario Bruto Jurisdiccional - MG10

**36%**

Variación  
trimestral

**153%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 - MG10

**12%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**45%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El salario básico del MG sigue siendo el más bajo de la región. Mantiene, junto a Tierra del Fuego, la menor proporción del salario básico en el SALBRU.
- Junto con La Pampa comparten la variación trimestral más alta.
- Si bien el complemento remunerativo continúa aumentando en mayor proporción al punto índice, aún es la provincia de la región con menor porcentaje de componentes remunerativos con respecto al SALBRU.
- La variación interanual del SALBRU MG10 es la segunda más alta de la región.

## Región Sur

### Santa Cruz

- Ante los continuos rechazos de las ofertas salariales realizadas a lo largo del año, las autoridades provinciales deciden, a través del Dto. 0695/23, la pauta de incrementos para el segundo semestre. Además de la continuidad hasta diciembre de la "cláusula gatillo" que ya venía aplicándose sobre el punto índice, se incorpora una modificación en la base de cálculo (básico del MG JS) del ítem "Título", la cual pasa a ser el básico del MG JE y se liquida de manera retroactiva al mes de marzo. También se incluye, a partir de julio, el incremento del puntaje de los cargos del escalafón docente que se encuentren por debajo del otorgado al MG JE (164,2).
- A partir del mecanismo de actualización, se aplican mejoras salariales en los meses de julio, agosto y septiembre, las cuales están en el orden del 10%, 7,8% y

12,1%, respectivamente. Los incrementos se introducen sobre el valor índice, repercutiendo en igual proporción sobre el resto de los componentes. Si bien la variación del IPC Región Patagónica registrada al mes de junio es del 6,8%, en julio el incremento que se aplica sobre el básico asciende al 10% debido al aumento del puntaje del MG JS en un 3%, pasando de 126,33 a 130,12.

- Las mejoras salariales incluyen la liquidación de un bono de \$100.000 NRNB en julio para aquellos agentes que perciban un SAL BRU menor a \$300.000. En caso de que la remuneración sea superior, la suma extraordinaria desciende a \$60.000. Cabe destacar que el pago de dicho bono fue la causa por la que la jurisdicción no liquidó el bono de \$60.000 anunciado por la Administración Nacional en el mes de agosto.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**32%**

Variación  
trimestral

**157%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**27%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que registra el mayor crecimiento interanual del SALBRU MG10 FJ. En términos trimestrales, está en tercer lugar.
- Santa Cruz ha logrado posicionarse como la jurisdicción con el tercer SALBRU FJ más alto, en un contexto en el cual Neuquén se consolida en el primer lugar y Tierra del Fuego va perdiendo lugar en el ranking de los mejores salarios de la región.
- Vale destacar que tanto Neuquén como Santa Cruz no solo tienen los salarios más elevados, sino que, además, poseen todos sus componentes sujetos a aportes y contribuciones.

## Región Sur

### Tierra del Fuego

- Mediante el decreto 1818/23 se establece incrementos salariales que impactan en los meses de julio y agosto.
- Aumenta 8.5% el valor del punto índice en el mes de julio y un 7.5% adicional en agosto.
- En consecuencia, el salario básico tuvo un incremento acumulado del 17%, dicho porcentaje es extensivo al resto de los componentes del salario docente.
- Por otra parte, se otorgan varias sumas fijas NR NB que no son habituales en la remuneración del docente y que forman parte del "Plan de Recuperación del Salario Docente".
- Además, se otorga en julio y agosto, un refuerzo extraordinario en concepto de Material Didáctico NR NB de \$10.000 por cargo hasta un máximo de 2 cargos. En el caso de las HC, el monto citado se liquida para 19

HC, hasta un máximo de 38 HC.

- En julio se liquida el componente "Refuerzo Material Didáctico" con un monto de \$16.000, que representa el 46% del básico del MG10.
- En septiembre, el gobierno provincial, tras reiterados rechazos de los gremios a sus propuestas, establece por decreto una Asignación Extraordinaria de carácter NR NB para el personal de la administración pública a abonarse en septiembre, octubre y noviembre. En relación con esta medida, en septiembre el importe asciende a \$24.000 por cargo.
- Por último, el conjunto de las medidas dictadas determina que el SALBRU MG10 FJN mejore un 21% respecto del mes de junio, sin considerar las sumas NR NB extraordinarias.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**17%**

Variación  
trimestral

**98%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Septiembre 2023 – MG10

**14%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

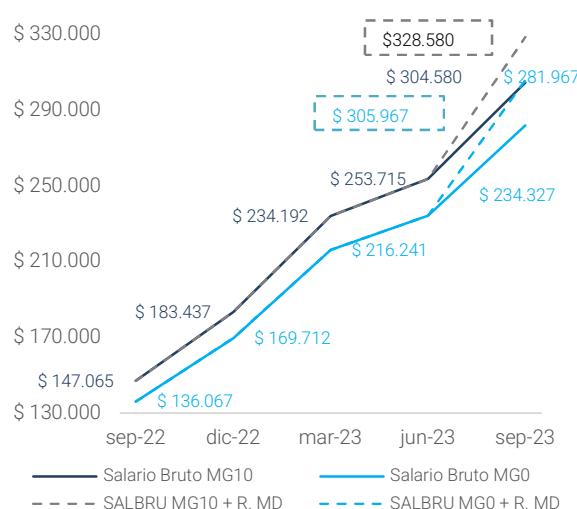
**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Presenta la menor variación interanual del SALBRU MG10 FJN junto con Chubut.
- Presenta el segundo sueldo básico más bajo de la región.
- Junto con la provincia de Rio Negro tiene la menor participación del sueldo básico en el SALBRU MG10 FJ.
- Mantiene, junto con Chubut, Neuquén y Santa Cruz, la totalidad de sus componentes remunerativos.

# Anexo: Indicadores seleccionados

Salario Bruto del MG10 con financiamiento jurisdiccional y nacional.  
 Relación de las remuneraciones brutas del MI10 con respecto a las del MG10

Jurisdicción	SALBRU MG10					SALBRU MI 10 / SALBRU MG10					
	9-2023	12-2023	3-2023	6-2023	9-2023	9-2022	12-2022	3-2023	6-2023	9-2023	
Buenos Aires (1)(5)(6)(7)	\$ 125.714	\$ 156.808	\$ 191.448	\$ 227.562	\$ 325.682	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Catamarca (1)	\$ 93.105	\$ 110.414	\$ 153.016	\$ 192.193	\$ 256.740	1,01	1,01	1,00	1,01	1,01	
Chaco (1)(2)(7)	\$ 103.090	\$ 125.172	\$ 174.384	\$ 200.988	\$ 292.365	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	
Chubut (1)(2)(3)	\$ 113.765	\$ 128.083	\$ 156.822	\$ 180.142	\$ 243.517	1,00	1,00	0,99	1,00	1,00	
Ciudad de Buenos Aires (1)(3)(7)	\$ 95.663	\$ 130.790	\$ 153.287	\$ 202.375	\$ 276.673	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Córdoba (1)(3)	\$ 125.119	\$ 153.144	\$ 194.461	\$ 245.340	\$ 349.584	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Corrientes (1)(2)(3)(7)	\$ 110.217	\$ 129.633	\$ 167.819	\$ 233.385	\$ 306.833	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Entre Ríos (1)	\$ 116.540	\$ 138.072	\$ 177.895	\$ 205.518	\$ 290.074	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01	
Formosa (1)(2)(7)	\$ 83.999	\$ 107.319	\$ 141.396	\$ 188.867	\$ 233.112	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Jujuy (1)(4)(7)	\$ 83.245	\$ 104.729	\$ 139.804	\$ 246.312	\$ 270.826	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
La Pampa (1)(3)(4)(7)	\$ 135.712	\$ 165.009	\$ 195.132	\$ 227.669	\$ 315.155	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
La Rioja (1)(4)(7)	\$ 99.264	\$ 110.380	\$ 151.771	\$ 176.493	\$ 260.486	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Mendoza (1)(2)(3)	\$ 87.855	\$ 110.213	\$ 154.398	\$ 172.346	\$ 254.855	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Misiones (1)	\$ 100.645	\$ 125.842	\$ 156.638	\$ 177.892	\$ 236.528	1,03	1,03	1,01	1,07	1,01	
Neuquén (1)(2)	\$ 138.999	\$ 170.703	\$ 215.461	\$ 267.103	\$ 334.547	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01	
Río Negro (1)(2)(3)	\$ 126.115	\$ 147.362	\$ 187.910	\$ 236.881	\$ 327.690	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Salta (1)	\$ 151.423	\$ 183.496	\$ 236.511	\$ 291.810	\$ 382.665	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	
San Juan (1)(2)(7)	\$ 106.069	\$ 117.642	\$ 205.224	\$ 206.711	\$ 272.909	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
San Luis (1)(4)(7)	\$ 141.244	\$ 178.602	\$ 230.095	\$ 258.945	\$ 359.959	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Santa Cruz (1)(2)	\$ 122.946	\$ 154.286	\$ 196.460	\$ 242.166	\$ 324.793	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Santa Fe (1)(3)	\$ 133.180	\$ 170.677	\$ 226.709	\$ 260.886	\$ 338.328	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Santiago del Estero (1)(4)(7)	\$ 83.688	\$ 146.804	\$ 150.506	\$ 240.506	\$ 330.406	1,01	1,01	1,00	1,00	1,00	
Tierra del Fuego (1)(2)(3)	\$ 147.065	\$ 183.437	\$ 234.19	\$ 253.715	\$ 304.580	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Tucumán (1)(2)(7)	\$ 91.694	\$ 121.500	\$ 161.591	\$ 183.046	\$ 245.437	1,02	1,01	1,00	1,00	1,00	
<b>Promedio Ponderado</b>	<b>\$ 113.941</b>	<b>\$ 142.713</b>	<b>\$ 182.320</b>	<b>\$ 222.781</b>	<b>\$ 304.878</b>	<b>1,03</b>	<b>1,03</b>	<b>1,02</b>	<b>1,01</b>	<b>1,02</b>	

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del DIR PRIM 10 y el DIR SECUND 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SALBRU DIR PRIM 10 / SALBRU MG10					SALBRU DIR SECUND 10 / SALBRU MG10				
	9-2023	12-2023	3-2023	6-2023	9-2023	9-2022	12-2023	3-2023	6-2023	9-2023
Buenos Aires (1)(5)(6)(7)	1,49	1,49	1,45	1,45	1,45	1,30	1,30	1,27	1,27	1,27
Catamarca (1)	1,57	1,56	1,45	1,50	1,50	1,66	1,65	1,53	1,58	1,58
Chaco (1)(2)(7)	1,15	1,15	1,15	1,15	1,14	1,31	1,31	1,31	1,31	1,29
Chubut (1)(2)(3)	1,94	2,08	2,02	2,04	1,93	1,91	2,03	1,96	1,98	1,87
Ciudad de Buenos Aires (1)(3)(7)	2,54	2,53	2,52	2,52	2,50	2,20	2,18	2,15	2,14	2,10
Córdoba (1)(3)	1,32	1,27	1,31	1,29	1,31	1,44	1,40	1,43	1,42	1,43
Corrientes (1)(2)(3)(7)	1,56	1,54	1,56	1,51	1,52	1,56	1,54	1,56	1,51	1,52
Entre Ríos (1)	1,48	1,48	1,47	1,47	1,46	1,51	1,50	1,50	1,50	1,48
Formosa (1)(2)(7)	1,50	1,45	1,41	1,39	1,37	2,39	2,29	2,21	2,20	2,12
Jujuy (1)(4)(7)	1,62	1,64	1,51	1,92	1,80	1,65	1,76	1,51	1,91	1,80
La Pampa (1)(3)(4)(7)	1,72	1,72	1,71	1,71	1,70	2,00	1,99	1,98	1,98	1,96
La Rioja (1)(4)(7)	1,15	1,15	1,09	1,19	1,16	1,25	1,25	1,19	1,31	1,26
Mendoza (1)(2)(3)	1,64	1,54	1,33	1,50	1,37	1,77	1,66	1,50	1,62	1,63
Misiones (1)	1,31	1,31	1,28	1,37	1,25	1,48	1,47	1,43	1,53	1,39
Neuquén (1)(2)	2,11	2,16	2,16	2,16	2,15	2,12	2,16	2,16	2,16	2,15
Río Negro (1)(2)(3)	1,54	1,57	1,58	1,58	1,48	1,54	1,53	1,58	1,58	1,48
Salta (1)	1,50	1,49	1,50	1,49	1,47	1,50	1,49	1,50	1,49	1,47
San Juan (1)(2)(7)	1,51	1,59	1,31	1,39	1,52	1,93	2,03	1,66	1,76	1,89
San Luis (1)(4)(7)	1,94	1,94	1,94	1,94	1,95	1,94	1,94	1,94	1,94	1,95
Santa Cruz (1)(2)	2,13	2,20	2,11	2,11	2,12	2,13	2,20	2,11	2,11	2,12
Santa Fe (1)(3)	1,54	1,63	1,66	1,77	1,87	1,65	1,69	1,77	1,89	2,00
Santiago del Estero (1)(4)(7)	1,51	1,29	1,49	1,25	1,19	1,61	1,35	1,60	1,32	1,24
Tierra del Fuego (1)(2)(3)	2,83	2,83	2,85	2,84	2,82	2,57	2,57	2,59	2,59	2,57
Tucumán (1)(2)(7)	1,57	1,47	1,43	1,44	1,42	1,65	1,53	1,49	1,50	1,48
<b>Promedio Ponderado (14)</b>	<b>1,51</b>	<b>1,51</b>	<b>1,49</b>	<b>1,53</b>	<b>1,52</b>	<b>1,61</b>	<b>1,60</b>	<b>1,55</b>	<b>1,57</b>	<b>1,58</b>

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del Profesor con 15 HC SECUND 10 y el Profesor con 12 HC SNU 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SALBRU 15 HC SECUND 10 / SALBRU MG10					SALBRU 12 HC SNU 10 / SALBRU MG10				
	9-2022	12-2023	3-2023	6-2023	9-2023	9-2022	12-2022	3-2023	6-2023	9-2023
Buenos Aires (1)(5)(6)(7)	0,76	0,76	0,74	0,74	0,76	0,72	0,72	0,70	0,71	0,72
Catamarca (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Chaco (1)(2)(7)	0,92	0,93	0,92	0,92	0,93	0,85	0,90	0,92	0,90	0,91
Chubut (1)(2)(3)	0,71	0,75	0,96	0,94	0,96	0,71	0,71	0,95	0,93	0,95
Ciudad de Buenos Aires (1)(3)(7)	0,80	0,80	0,81	0,81	0,82	0,71	0,72	0,73	0,73	0,74
Córdoba (1)(3)	0,72	0,71	0,72	0,71	0,73	0,65	0,64	0,65	0,64	0,65
Corrientes (1)(2)(3)(7)	0,93	0,93	0,95	0,93	0,93	0,92	0,92	0,94	0,92	0,92
Entre Ríos (1)	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77	0,71	0,72	0,71	0,71	0,72
Formosa (1)(2)(7)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Jujuy (1)(4)(7)	0,93	0,88	1,00	0,88	0,88	0,93	0,91	1,00	0,88	0,89
La Pampa (1)(3)(4)(7)	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94
La Rioja (1)(4)(7)	0,91	0,91	0,98	0,96	0,91	0,91	0,91	0,98	0,96	0,90
Mendoza (1)(2)(3)	0,93	0,96	0,86	0,80	0,94	0,93	0,96	0,86	0,80	0,94
Misiones (1)	0,87	0,88	0,98	0,97	0,98	0,84	0,84	0,97	0,96	0,98
Neuquén (1)(2)	0,74	0,74	0,78	0,78	0,79	0,64	0,64	0,68	0,67	0,68
Río Negro (1)(2)(3)	0,63	0,64	0,64	0,64	0,64	0,91	0,81	0,75	0,75	0,74
Salta (1)	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,53	0,53	0,53	0,53	0,54
San Juan (1)(2)(7)	0,92	0,98	1,00	1,00	0,96	0,92	0,97	1,00	1,00	0,95
San Luis (1)(4)(7)	0,96	0,96	0,96	0,96	0,96	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97
Santa Cruz (1)(2)	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,82	0,84	0,82	0,82	0,82
Santa Fe (1)(3)	0,56	0,58	0,55	0,55	0,57	0,56	0,58	0,55	0,55	0,56
Santiago del Estero (1)(4)(7)	0,94	0,62	0,97	0,67	0,65	0,94	0,62	0,97	0,67	0,65
Tierra del Fuego (1)(2)(3)	0,73	0,73	0,73	0,73	0,74	0,67	0,68	0,68	0,68	0,69
Tucumán (1)(2)(7)	0,96	0,97	0,99	0,99	0,99	0,96	0,97	0,99	0,99	0,99
<b>Promedio Ponderado(14)</b>	<b>0,80</b>	<b>0,79</b>	<b>0,80</b>	<b>0,78</b>	<b>0,80</b>	<b>0,75</b>	<b>0,74</b>	<b>0,76</b>	<b>0,74</b>	<b>0,76</b>

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.)

## Indicadores seleccionados

Jurisdicción	INFLACIÓN REGIONAL ACUMULADA 2023 (%)	GASTO POR ALUMNO 2021 (8)	VARIACIÓN ANUAL MATRÍCULA ESTATAL 2021/2020 (9)	INCIDEN. RURAL 2021 (10)	GEP/GPP 2021 (11)	GASTO POR ALUMNO RESPECTO DE LOS RECURSOS FISCALES POR HABITANTE 2021 (12)	VAR. ANUAL REC CTES pc 2021/2020 (13)
Buenos Aires (1)(5)(6)(7)	103,3%	\$ 158.316,01	2,9%	2,4%	30,8%	1,32	58,7%
Catamarca (1)(7)	107,2%	\$ 242.377,41	0,6%	19,8%	21,5%	0,76	65,4%
Chaco (1)(2)(7)	105,4%	\$ 135.603,74	0,9%	12,4%	22,6%	0,64	63,8%
Chubut (1)(2)(3)(7)	139,1%	\$ 218.350,92	0,2%	9,6%	25,4%	0,79	71,6%
Ciudad de Buenos Aires (1)(3)(7)	103,3%	\$ 234.017,50	0,6%	0,0%	16,7%	0,99	55,3%
Córdoba (1)(3)(7)	103,3%	\$ 133.320,32	1,3%	7,8%	20,9%	0,76	65,3%
Corrientes (1)(2)(3)(7)	105,4%	\$ 113.140,39	3,6%	14,3%	24,8%	0,67	61,5%
Entre Ríos (1)(7)	103,3%	\$ 164.972,39	-1,3%	11,1%	24,1%	0,79	62,6%
Formosa (1)(2)(7)	105,4%	\$ 174.180,17	0,8%	18,4%	19,8%	0,63	60,4%
Jujuy (1)(4)(7)	107,2%	\$ 155.600,29	1,9%	8,8%	25,2%	0,80	64,9%
La Pampa (1)(4)(7)	139,1%	\$ 291.191,45	2,2%	11,0%	23,0%	0,82	57,5%
La Rioja (1)(4)(7)	101,6%	\$ 203.775,86	-1,0%	13,0%	19,9%	0,82	62,3%
Mendoza (1)(2)(3)(7)	101,6%	\$ 127.097,17	2,2%	15,9%	22,4%	0,83	55,7%
Misiones (1)(7)	105,4%	\$ 146.525,99	-0,9%	18,5%	25,8%	0,79	65,6%
Neuquén (1)(2)(7)	139,1%	\$ 343.526,57	4,7%	5,9%	27,4%	0,78	71,6%
Río Negro (1)(2)(3)(7)	139,1%	\$ 205.409,41	2,1%	7,9%	27,0%	0,95	63,8%
Salta (1)(7)	107,2%	\$ 146.717,31	0,2%	11,7%	29,0%	0,90	65,3%
San Juan (1)(2)(7)	101,6%	\$ 145.622,67	3,2%	12,0%	19,5%	0,65	58,2%
San Luis (1)(4)(7)	101,6%	\$ 154.418,61	2,7%	12,0%	22,5%	0,64	63,7%
Santa Cruz (1)(2)(7)	139,1%	\$ 194.066,42	2,8%	2,0%	17,6%	0,42	77,6%
Santa Fe (1)(3)(7)	103,3%	\$ 172.769,55	3,2%	6,6%	26,9%	1,05	58,0%
Santiago del Estero (1)(4)(7)	107,2%	\$ 114.657,79	-1,3%	27,9%	18,3%	0,57	59,4%
Tierra del Fuego (1)(2)(7)	139,1%	\$ 380.708,51	6,2%	0,1%	23,6%	0,64	69,6%
Tucumán (1)(2)(7)	107,2%	\$ 127.824,64	3,5%	17,7%	19,1%	0,75	55,6%
<b>Promedio Ponderado (14)</b>		<b>\$ 163.232,40</b>	<b>2,0%</b>	<b>7,9%</b>	<b>24,7%</b>	<b>0,94</b>	<b>60,9%</b>

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.); RA 2020 y RA 2021/Dirección de Información/DNIEE/SE/ME; Secretaría de Hacienda e INDEC/Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

## Notas vinculadas con las variables presentadas en los cuadros:

- (1) En el caso de los salarios, se trata de datos provisorios sujetos a revisión, actualizados a septiembre 2023.
- (2) En el caso de los salarios, incluye "Zona/residencia" como componente común al cargo.
- (7) En el caso de los salarios, no incluyen sumas fijas por única vez.
- (8) Gasto por Alumno Gestión Estatal = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + TNA a municipios, a escuelas y a personas (becas) + Gastos en infraestructura centralizados por parte de otros organismos nacionales + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal.
- (11) Esfuerzo jurisdiccional = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional -con TNA a gobiernos jurisdiccionales- + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Gasto Público Jurisdiccional Total.
- (12) ((Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinado al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal) / (Recursos corrientes percibidos por cada jurisdicción / Población Censo 2010).
- (14) En el caso de los indicadores (8), (9), (10), (11), (12) y (13) se trata de promedios simples considerando al total nacional como unidad

